

Judicio Plenario D.<sup>o</sup> Juan de Paula Alvarado,  
Promotor, que trata sobre sisa en las medi-  
das de vino, y de que se deba hacer varias  
declaraciones en su contexto con referencias  
a los antecedentes que han mediado, por  
último se concreta en dictamen: de que en  
consecuencia de lo manifestado por esta con-  
taduría de cuenta en beneficio de lo que en el  
mismo informe, de lo prevenido por S. M. en la Real  
Instrucción de mil setecientos cuarenta y dos co-  
mo de lo mandado por el Supremo Consejo en el  
R. D. de fecha de diez y seis de Junio de mil ochocientos  
diez y ocho a solicitud de los Caballeros,  
está el Ayuntamiento en el imprescriptible dere-  
cho y caso de fijar el último precio a que se  
vendan y los expendedores al por menor han de  
vender el Quintillo de vino del País, del foras-  
tero y vinagre, pues que en estos repartirá  
beneficio al productor y consumidor, quedando  
asegurados los R. D. derechos, y esto sea, bien  
haciendo la sisa en los Quintillos para sacar  
el valor de los aranceles municipales e impuestos  
sobre cada arroba de vino líquido, a fin sea  
cargando sobre el primer precio neto por  
repartirlo entre los treinta y dos y medio  
Quintillos que contiene la arroba del marcos  
de Arila, que haciéndolo de este último modo  
se debe quitar totalmente la sisa; pues que

